

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA ZBS MOTRIL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en los términos previsto en el apartado VI del citado Pacto, y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm.301, de 17 de Diciembre), con la modificación contenida en el Real Decreto-ley 121/2022, de 5 de julio, y debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria que acepten la oferta de contratación del Área, previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2022, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la/s cobertura/s de/las plaza/s que se convoca/n origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.65, de 27 de julio).

RESUELVE


ÚNICO: Convocar la provisión temporal de **DOS PUESTOS, CON NOMBRAMIENTO INTERINO EN PLAZA VACANTE DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA ZBS MOTRIL** del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA

DILIGENCIA: Hacer constar que la presente Resolución y bases ha sido aprobadas por la Comisión de Control y Seguimiento del AGS Sur Granada, y ha sido publicado en el día siguiente hábil de la firma del presente documento en los tablones de anuncios del AGS Sur de Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

Código:	6hWMS676PFIRMAiz95l2S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022	
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA ZBS MOTRIL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS


- 1.1. **DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA**
- 1.2. **VINCULACIÓN:** Los/las candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados al AGS Sur de Granada través de **nombramiento interino para la cobertura de plaza vacante (Art. 9.1 a del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, modificado por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.**
- 1.3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.4. **RETRIBUCIONES:** El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondiente Resolución de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigente en cada momento, para la categoría de: Pediatra de Atención Primaria.
- 1.5. **PERIODO DE PRUEBA:** El personal que obtenga un nombramiento estatutario temporal, quedará sometido al periodo de prueba previsto en el Artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, durante el cual será posible la resolución de la relación estatutaria a instancia de cualquiera de las partes. En ningún caso el período de prueba podrá exceder de la mitad de la duración del nombramiento, si ésta está precisada en el mismo. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el mismo servicio de salud en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento
- 1.6. **CESE:** Son causas de cese las establecidas en el artículo 9.2 del E.M.:

Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Código:	6hWMS676PFIRMAiz9512S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022	
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9	



2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 2.1. **TITULACIÓN:** Las personas aspirantes deben estar en posesión del Título de Graduado o Licenciado en Medicina, además de la especialidad en Pediatría, en los términos establecidos en el artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente.
- 2.2. **LOS GENERALES EXIGIDOS PARA EL ACCESO A PLAZA ESTATUTARIA RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 30.5 DE LA LEY 55/2003, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD:** “*Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes o en condiciones de obtenerlos durante el período de vigencia de la convocatoria*”, así como los que puedan ser exigibles según la normativa vigente.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO: Las propias de la categoría del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO.

- 4.1. La selección de las personas candidatas constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. La/s plaza/s se adjudicará/n por orden de puntuación de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos en los términos señalados en el punto 2 de la presente convocatoria.
- 4.2. En caso de empate, los candidatos serán ordenados por orden alfabético, en base a los criterios de prelación que se publiquen mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que hará público el resultado del sorteo que determine el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la citada Resolución mediante BOJA. La oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda en el sorteo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esa letra el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente del abecedario, y así sucesivamente.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- 5.1. **SOLICITUD:** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Gerencia del AGS Sur de Granada. A la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del D.N I.
 - Copia compulsada o autocompulsada del Título de: Graduado o Licenciado en Medicina y Cirugía, así como la especialidad en Pediatría, o, en su defecto, acreditación del pago de las tasas, o depósito provisional de dicho título emitido por la universidad y/o Certificado de Habilitación.
 - Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en el aplicativo Gerhonte del Servicio Andaluz de Salud, no será necesaria su aportación.
 - Autobaremo (Anexo I), que tendrá carácter vinculante.

Código:	6hWMS676PFIRMAiz95l2S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9



Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “*es copia del original*” suscrito y firmado por la persona solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. La persona solicitante estará obligada a presentar los originales en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del AGS Sur de Granada, sito en la Plaza del Recuerdo s/n.CP. 18600 (frente las Urgencias del Hospital), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto se enviará una copia del expediente y de la solicitud a la siguiente dirección de correo: uap.agssgra.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.


- 5.2. El plazo de **presentación** de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **10 días hábiles**.
- 5.3. Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.
- 5.4. En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.
- 5.5. La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros del Equipo Directivo y la Unidad de Personal del Centro. De acuerdo con lo recogido en el art.35.11.g del Pacto de Bolsa Única del SAS, las organizaciones sindicales estarán presentes en las comisiones de valoración.
- 5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de personas candidatas admitidas con la correspondiente puntuación.
- 5.7. Las personas candidatas excluidas, o las que muestren disconformidad con su baremo, dispondrán de **dos días hábiles** para la presentación acreditativa de los requisitos que pudieran haberles sido requeridos o formular cuantas **alegaciones** consideren oportunas, desde el día siguiente a la publicación del listado provisional. La presentación de las alegaciones se hará en el Registro General del AGS Sur de Granada, sito en la Plaza del Recuerdo s/n. CP. 18600 (frente las Urgencias del Hospital) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto se enviará una copia de la alegación, antes de que finalice el citado plazo, a la siguiente dirección de correo: uap.agssgra.sspa@juntadeandalucia.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada


Código:	6hWMS676PFIRMAiz9512S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9




ANEXO I

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	

Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada


Código:	6hWMS676PFIRMAiz95l2S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022	
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO	Página	5/9	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA			
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000	
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	<p>REQUISITOS:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p> <p>c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.</p>			


Código:	6hWMS676PFIRMAiz95L2S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022	
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9	

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150	

Código:	6hWMS676PFIRMAiz9512S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9



EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
TOTAL				

Código:	6hWMS676PFIRMAiz9512S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022	
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9	

ANEXO II

Don/Doña _____ con DNI/NIE _____

domiciliado/a en _____ CP _____

C/ _____

núm. _____ piso/puerta _____ Localidad y Provincia _____

Teléfono/s de contacto _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA ZBS MOTRIL DEL A.G.S. SUR GRANADA**, resolución de esa Gerencia de fecha _____, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Copia compulsada o autocompulsada del Título de: Graduado o Licenciado en Medicina y Cirugía, así como la especialidad en Pediatría, o, en su defecto, acreditación del pago de las tasas, o depósito provisional de dicho título emitido por la universidad y/o Certificado de Habilitación.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo.
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

A/A SRA DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

Código:	6hWMS676PFIRMAiz9512S9J9Z5yNG2	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	MARIA DOLORES ACON ROYO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9

